

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 15 OCT. 2020

RAD: 11001400304620152019-01049-00.

Previamente a ordenar el requerimiento a las entidades bancarias mencionadas en el escrito que antecede, por el interesado, acredite el envío del oficio de embargo a las entidades mencionada, pues, en el expediente solo está la prueba que el oficio circular se radico en BANCAMIA Y BANCO AGRARIO.

De otra parte, niéguese el requerimiento a la Cámara de Comercio de Bogotá, toda vez que a folio 5 del cuaderno 2 obra respuesta de lo ordenado.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

K/PS

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por estado electrónico
 El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 075
 Fijado hoy 16 OCT. 2020

JOSÉ HERNAN LÓPEZ ACEVEDO
 Secretario